BOLETIN

OFICIAL

Administración , venta de ejempiares : Frafaigar 25 MADRID Feierono 24 24 84

DEL ESTADO

djempar 4 00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripcion Frimestre 65 pesetas

Año XVI

Domingo 25 de marzo de 1951

Núm. 84

SUMARIO

	PAGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO	•. •	Orden de 7 de marzo de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Antonio Lorenzo Santos Mavarro, Secretario del Juzgado de Paz ce Santa Lucia de Tirajana	1290
DECRETO de 24 de marzo de 1951 por el que se concede el empleo de Capitán General del Ejercito Español al Exes- lentisimo señor Teniante General don José Enrique Va-	•	por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Ad- ministración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Constantino Cacho Lacal	1290
ouro de 24 de marzo de 1951 por el que se dispone se t ^{Ti} -	1287	Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxilia: de Prisiones, con des- tino en el Reformatorio de Adultos de Alicante, al aspi-	2200
buten al cadaver ael excelentistmo señor Capitán General del Efército don José Enrique Vareta Iglesias, a su lle- gada a Cádiz, honores funebres de Capitán General con mondo en Plaza	1287	rante en expectación de ingreso don Bartolomé F. Colla- do Jiménez	1390
		sión Centra, de Puerto de Santa María al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Miguel Martín de la	
GOBIERNO DE LA NACION		Vega Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se destinan los Je- ies de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo	1290
MINISTERIO DEL EJERCITO		Especial de Prisiones que se mencionan a las Prisiones que se detallan	1291
DECRETO de 16 de maizo de 1951 por el que se transmite a doña Eugenia de la Hoz de Diego la pensión anual que se cita	1287	Otra de 16 de marzo de 1951 por la que se declara en situa- ción de excedencia voluntaria a don Teófilo Rebollar Mesa, Secretario del Juzgado de Frimera Instancia de Sedano Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1291
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	•	plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don Benito Hernández Jiménez, Juez de ascenso. Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se reingresa en el	1291
Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba al Consejo ao Administración de la Canalización ael Manzanares para emitir un segundo emprestito por valor de 35,000.000 de pesetas		servicio activo de la Carrera Judicial, y promovicado a la plaza de Juez de término, a don Pablo Carrasco Villanue- va, Juez de ascenso, en situación de excedencia forzosa Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se reingresa en el	1291
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		servicio activo de la Carrera judicial a don Carmelo Quin- tana Redondo, Juez de término	1291
Orden de 13 de marzo de 1951 por la que se resucive el re- curso de agravios interpuesto por doña Marta Clafamunt Vives contra resolución tácita del Ministerio de Educa-	•	Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don Alfonso Hernández Pardo. Juez de ascenso Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1291
ción Nacional; que desestimó en alzada su petición de obténer destino en Barcelona		plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don Eugenio Fernández Asiain, Juez de ascenso. Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1291
Otra de 14 de marzo de 1951 por la que se resuelve el re- curso de agravios promovido por don Mariano Navarro Rubio contra Orden infinisterial de 10 de julio de 1945	1288	plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de ascenso Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1291
Otra de 13 de mayzo de 1951 por la que se resuelve el re- curso de agravios promovido por don Avelino Ventura Gil contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Cla-		plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don Diego Egea Martinez de Hurtado, Juez de as- censo	1292
ses Pasivas relativo al senalamiento de su haber pasivo Otra de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Joaquín Martin Manri-		Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Pedro Escribano Serrano. Juez de ascenso	1292
que contra acuerdo del Consejo Subremo de Justicia Mi- litar relativo a su haber pasivo	1289	Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don José Alvarez Arredondo, Juez de ascenso	1292
jeros del Consejo Superior de Estadística a los señores que se indican		Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don Luis Maria Capell Bergada, Juez de ascenso	1292
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino a don José Guerra San Martin, Juez de ascenso	1292
Orden de 15 de diciembre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a favor de dos penados	1290	Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér-	
Otra de 15 de marzo de 1951 por la que cesa en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia don Antonio Zayas Lidón		mino a don Luis Sentis Anfrúns, Juez de ascenso	1292
Otra de 15 de marzo de 1951 por la que cesa don José Fernández Borrajo en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Orense		mino a don Jose Ferrandez Marquez	1292
Otra de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Dignidades que se citan a los señores que se mencionan		Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera instancia e Instrucción de ter-	g d
Otra de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Canonjía- Simples que se citan a los señores que se men- cionan		mino a don Antonio Avendaño Porrúa, Juez de ascenso Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér-	1292
Otra de 28 de feorero de 1951 por la que se dispone la baja definitiva a petición propia, de don Ubaldo Santos Ger- cía. Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxíliar de Pri-		mino a don José López Ruiz, Juez de ascenso Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér-	1293.
siones		mino a don Emilio Macho Alonso, Juez de ascenso	1293

	AGINA		'AGIN'
Orden de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la		Orden de 21 de marzo de 1951 por la que se premueve a la	
plaza de Juez de Printera Instancia e Instrucción de ter-		plaza de Juez de Primera Instança e Instrucción de as-	
mino a don Ricardo Bernaldez Avila, Juez de ascenso	1293	censo a don Casto Fernandez Fresneda. Juez le entrada.	130
Otre de 21 de marzo de 1951 por la que se promueye a la plava de Jusz de Primere Instancia e instrucción de rer-		Otra de 21 de marzo de 1961 por la due se promueve a la plaza de Jusz de Primera Instancia e Instrucción de as-	44
inno a don José Cacho Castrillo, quez de ascenso ad	1293	censo a don Ramón Guefra Relgosa. Juez de entrada	129
Otra de 21 de marso de 1951 por la que se nombra para la		! Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	9931
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Al-		i. plază de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-	-
mendialejo a don José García-Orio Zabela, Juez de as-	1000	censo a don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de en-	
Orra de 21 de mã./o de 1951 por la que se nombra para la	1293	Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	129
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de	.4	plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-	
Puerto de Santa María a con Diego Martinez Valbuena,	22.2.2	comso a don German Fuertes Bertolin, Juez de entrada	
Juez de ascenso	1293	Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	
Otra de 21 de marzo de 1951, por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Car-	•	plana de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as- conso a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez	
mona a don Alfredo Gastalver Armomániz, Juez de ascenso.	1293	re.enfrada	129
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la		Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	145
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-		plaza de Jucz de Primera instancia e Instrucción de as-	
censo a don German Cabeza Miravalles, Juez de entrada	1293	censo a don Antonio Martínez Carreras, Juez de entrada Otra de 21 de marzo de 1351 por la que se promueve a la	129
Otra de 21 de marzo de 1961 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-		plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-	
censo a don Vicence Martinez Biay, Juez de entrada	1293	censo a don Ricardo Mur Linares, Juez de entrada	129
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la-			
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-	100.	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
censo a don Rafael Galbe Puevo. Juez de entrada Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1294	Orden de 28 de febrero de 1951 por la que se modifica el	
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-		Reglamento de la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros	
censo a don Eugenio Diaz Elmil, Juez de entrada	1294	Industriales, para incorporar a los Ayudantes Industriales.	1291
Osa de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-	100.	Orden de 21 de marzo de 1951 por la que se declara desier-	200
otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1294	to el concurso para adjudicar la zona número 12 algo-	•
plaza de Juce de Primera Instancia e Instrucción de as-		donera	1297
censo a don Francisco Sanchez del Corral y del Rio, Juez		Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se dictan normas	
de entrada ,	1294	para regular el cultivo del algodonero en las islas Canarias.	1007
Otra de 21 de maixo de 1951 por la que promueve a la		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as- censo a don José Maria Amorós Guillén, Juez de entrada	1294	Orden de 23 de febrero de 1951 por la que se abre un nue-	
Oura de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la		vo plazo en las oposiciones a la catedra que se cita de la	
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-		Universidad de Madrid	1298
censo a don Luis Hernanz Cano, Juez de entrada	1294	Otra de 23 de febrero de 1951 por la que se abre un plazo	
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Be-		universidad de Madrid	1396
cerrea a don Emilio Bande Lopez, Juez de entrada	1294	Otra de 14 de marzo de 1951 por la que se nombra Catedrá-	1336
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la		tico de la Universidad de Madrid a don Fernando de Cas-	
plara de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mo-		tro Rodríguez	1298
guer a don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Juez de	1294	Otra de 17 de marzo de 1951 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Patrona-	
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la	1231	to Escolar de Suburbios de esta capital	1296
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Se-		•	
púlveda a don Daniel Sanz Pérez, Juez de entrada	1294	MINISTERIO DE TRADAJO	٠.
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tor-		Orden de 25 de febrero de 1951 por la que se promuêve en corrida de escalas a Jefe de Negociado de tercera clase	
desillas a don Luis Alonso Tores, Juez de entrada	1295	del Cuerpo Tecnico-administrativo de este Departamento	
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la		a don Marcelino Concostrina Elices	1298
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-		Otra de 9 de marzo de 1951 por la que se acuerda el rein-	
censo a don Roberjo González Herrero, Juez de entrada	1295	tegro el servicio activo de don Antonio Martinez Bernal,	
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera instancia a l'ustrucción de as-		con categoria de Scoretario de tercera ciase del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas	1298
censo a don Enrique Pérey-Arda López, Juez de entrada	1295		
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la		ADMINISTRACION CENTRAL	
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as- censo a don Luís Martín Ojel Jaramillo, Juez de entrada.	100=	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasi- vas.—Señalando los días de pago de haberes pasivos co-	
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1295		1299
plaza de Jusz de Primera Instancia e Instrucción de as-		EDUCACION -Dirección General de Enseñanza Primaria	
censo a don Fernando Palop Fillol, Juez de entrada	1295	Resolviendo consultas formuladas por Maestros de Escue-	
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1	las sometidas al Conscio de Protección Escolar de Auxilio	1299
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrubción de as- censo a don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de entrada	1295	Social sobre casa-habitación	1400
Otra de 21 de marzo de 1951, por la que se promueve a la	1	cas -Autorizando a ia S. A. «Saltos del Segre» para apro-	
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-	1	vechar aguas del río Durán o Valltoba, en término muni-	
censo a don Joaquin Alonso Martirena y Martinez de Aza-	100-	cipal de Ellar y Cortas (Lérida), con destino a producción	1000
Otra de 21 de marzo de 1931 por la que se promueve a la	1295	de fuerza motriz, salto denominado de Cortas	1299
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-		público para alumbramiento de aguas subterrâneas, soli-	
censo a don Julian Rodríguez Gil, Juez de entrada	1295	citado por don Juliano Bonny Gómez, en los barrancos	
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la		denominados de La Cañada de la Montaña del Aguila y	
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-	1005	de la Canada de Ovejero, del término municipal de Tel-	1300
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	1295	de (Las Palmas)	1300
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-		veintitrés Inspectores sanitarios interinos del Seguro Obli-	
censo a don Vicențe Hervas Calatayud, Juez de entrada	1296	gatorio de Enfermedad	1300
Otra de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la	i		
plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as- genso a don Valentin Lorano Sánchez, Juez de entrada	1296	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Adminis- tración de Justicia.	
direct in made a measured washing washingth had not pressed its	-=30	TO THE TOTAL OF THE PERSONS	•

JEFATURA DEL ESTADO

pecreto de 24 de marzo de 1951 por el que se concede el empleo de Capitán Géneral del Ejército Español al Excelentisimo señor Teniente General don José Enrique Varela Iglesias.

Es toda la vida militar del Teniente General del Ejército, General Jese del Ejército de Africa, Alto Comisario de España en Marruecos y Consejero del Reino, don José Enrique Varela Iglesias, tan meritoria, gloriosa y heroica, que su nombre irá perpetuamente unido al de nuestras más grandes gestas militares en Africa y a las brillantisimas jornadas de nuestra gloriosa Cruzada.

Su fallecimiento en esta fecha, cuando al frente de la Alta Comisaria de España en Marruecos desarrollaba una brillantisima y fecunda labor en el Protectorado, a la que con gran espíritu entregó los últimos alientos de su vida, acrecienta, si cabe, los merecimientos y circunstancias de quien habiendo alcanzado la mayoria de sus ascensos por méritos de campaña hacia el número uno de su escala y ornaba su pecho con dos gloriosas Cruces de San Fernando.

Justo es que quien en vida tanto dió y honró a su Patria, esta le rinda su máximo homenaje, elevandole a la suprema catogoria en el Ejército.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.—En atención a les méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército Español don José Enrique Varela Iglesias,

Vengo en concederle el empleo de Capitán General del Ejército Español, con la antigüedad de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Dado en Madrid, El Pardo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRÂNCO

DECRETO de 24 de marzo de 1951 por el que se dispone se tributen al cadáver del Exemo. Sr. Capitán General del-Ejército don José Enrique Varela Iglesias, a su llega da a Cádiz, honores funebres de Capitán General con mando en Plaza.

Artículo único.—A la llegada a Cádiz de los restos del General del Ejército de Africa, Alto Comisario de España en Marruecos y Consejero del Reino, Capitán General del Ejército, don José Enrique Varela Iglesias, se le tributa-rán en la Plaza de Cadiz por los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire honores funebres de Capitán General con mando

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, El Pardo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL' EJERCITO

DECRETO de 16 de marzo de 1951 por el que se transmite a doña Eugenia de la Hoz de Diego la pensión anual que se cita.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio doña Isabel Monte Antón, en veinticuatro de marzo de mil no-vecientos cuarenta y ocho, la pensión anual de cinco mil pesetás que le fué concedida en veletidos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco como viuda del Brigada de Infanteria don Dámaso Lorenzo de la Hoz, y no quedar del causante descendencia legitima ni natural, dona Eugenia de la Hoz de' Diego, madre del causante y pobre en el sentido legal, reune las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Es-

tatuto de las Clases Pasivas del Estado. En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exi-gidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a dona Eugenia de la Hoz de Diego, madre del Brigada de Infanteria don Dámaso Lorenzo de la Hoz, la pensión anual de cinco mil pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Isabel Monte Antón, la cual percibira a partir del veinticinco de marzo de mil novecientos cua-tenta y ocho, por la Delegación de Hacienda de Segovia y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificación al Decreto de 9 de marzo de 1951 que autorizaba al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir un segundo empréstito por valor de 35.000.000 de pesetas,

Habiendose padecido error en la inserción del artículo primèro del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, correspondiente al día 17 de marzo de 1951, paginas 1159 y 1160, se reproduce de nuevo el expresado artículo debidamente rectificado.

Artículo primero.—Se autoriza al Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares para emitir, con destino exclusivo a terminar, sobre la base de los proyectos aprobados, las obras y expropiaciones del tramo comprendido entre el Puente del Rey y el Pontón de San Isidro, un segundo empréstito por valor nominal de treinta y cinco millones de pesetas, representado por treinta y cinco mil títulos de mil pesetas, emitidos al tipo de ochenta y nueve por ciento, con interés de cinco enteros treinta centésimas por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos, con impuesto de Utilidades a cargo del tenedor y amortizables en doce anualidades iguales, a partir del año mil novecientos cincuenta y seis.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO I

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña Marta Claramunt Vives contra resolucion tácita del Ministerio de Educación Nacional, que desestimo en alzada su petición de obtener destino en Barcelona.

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 del pasado mes de diciembre, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por dona Marta Claramunt Vives contra resolución tácita del Ministerio de Edutcación Nacional, que desestimó, en alzada, su petición de obtener destino en Barcelona después de cumplida la sanción impúesta por depuración; y Resultando que doña Marta Claramunt

Vives, que desempeñaba desde el año 1931 una Escuela en propiedad en Barcelona, a la terminación de la Guerra de Liberación fué sancionada, como consecuencia del expediente de depuración que se le instruyo, con traslado forzoso fuera de la provincia por cinco años, sanción, que al ser revipor cinco anos, sancion, que al ser revisado su expediente de depuración, fué sus tituída, en virtud de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1942, por la de traslado dentro de la provincia por dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza;

Resultando que la interesada, en ejecución de dicha resolución, fué nombrada Maestra de San Lorenzo Savall, en cuyo destino continúa en la actualidad, y que con fecha 28 de enero de 1949 solicitó que, por haber cumplido su sanción de depunación, se le reconociera un derecho prefe-rente para ocupar la primera vacante que so produjera en la ciudad de Barcelona, solicitud que fué denegada por la Direc-ción General de Enseñanza Primaria en 4

de julio del propio año; . Resultando que la doña Maria Clara-munt, en 24 de agosto de 1949, récurrió en alzada contra la anterior resolución, reproduciendo en su escrito la misma súplica y en base a idénticos fundamentos que los ya expuestos en su primitiva petición, y citando, además, el contenido de la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1948, resolutoria del recurso de agra-vios promovido per dena María Paz Alfaya, cuyo contenido, a su juicio, presta fundamento jurídico importante a su ac-tual pretensión:

tual pretensión:

Resultando que la recurrente, al entender desestimado el recurso de alzada, en aplicación del principio del silencio administrativo, interpuso, en tiempo y forma, el oportuno recurso de reposición, y ante su desestimación tácita, de agrayios, insistiendo, tanto en uno como en otro, en que se revoque la resolución recurrida, por las mismas razones va indicades en por las mismas razones ya indicadas en

sus anteriores escritos; Resultando que la Orden ministerial de 2 de junio de 1950, al resolver expresa y, tardíamente el recurso de alzada, lo desestimo fundándose tal resolución en los siguientes razonamientos: 1:0, que faltaba en el recurso la cita concreta de la disposición infringida por la Administración a que hacía referencia la tercera de las disposiciones finales transitorias del Estatuto del Magisterio, pues la Orden del Estatitto del Magisterio, pues la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1948, principal fundamento jurídico del recurso se limitó a decidir un recurso de agravios específico, cuyo supuesto de hecho era distinto al de la actual alzada y que no vinculó a la Administración para aplicar la misma doctrina a otros casos que pudieran ulteriormente suscitarse; 2.9), que no era aplicable a la recurrente del Estatulo guinto guinto del Estatulo guinto del Estatul el articulo quinto del Estatuto, sino, per el contrario, el artículo 68, que era el que regulaba el supuesto de los Maestros con sanción cumplida, y 3.9), que de accederse a la petición de la interesada, se infrin-giría, en cambio, el articulo 49 del Estatuto, que es el que establece los medios de provision de las vacantes que se pro-duzcan, incluso por traslado, en el Ma-gisterio Nacional;

Resultando que la Subsecretaria del Departamento, al emitir su preceptivo infor-me sobre el recurso de agravios, propuso me soore el recurso de agravios, propuso su desestimación, por entender, en cuanto al fondo, que el problema planteado era identice al ya decidido por la Orden de la Presidencia de 5 de abril de 1950, en la que se contenía el acuerdo del Consejo de Ministros, resolutorio del recurso de escritorio de la contra de contra de la cuando de la consejo de ministros, resolutorio del recurso de contra de la cuando del cuando de la cuando del la cuando de la cuando de la cuando de la cuando de la cuando agravios de doña Dolores Batlle Suñer y otras Maestras Nacionales, por lo que la misma doctrina debia, a su juicio, apli-carse al presente caso;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 vistos er Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, la Ley de 18 de marzo de 1944, los acuerdos del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 1948 y 31 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de noviembre de 1948 y 28 de abril de 1950, respectivamente), sei como les demás disposiciones de partiasí como las demás disposiciones de pertinente aplicación:

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si las Maestras que húbiesen perdido su destino en virtud de sanción impuesta como consecuencia de un expediente de depuración—caso en que se encuentra la recurrente-tienen un derecho preferente a recuperar su anterior cargo una vez cumpilda la sanción, o si, por el contrario, quedan sometidos al régimen general y habrán de obtenerlo si la desean, con arreglo a los procedimientos ordinarios previstos en el Estatuto del Magisterio:

Considerando que del examen de la le-Considerando que del examen de la le-gislación general de funcionarios públicos y de la especial del Magisterio, contenida esta última en su Estatuto de 24 de oc-tubre de 1947, se deduce claramente la inexistencia de un derecho de carácter preferente o automático en los Maestros sancionados en virtud de expediente de depuración, una vez que hayan cumplido la sanción a reguerar sus atteriores desla sanción, a recuperar sus anteriores destinos, deviendo afirmarse, por el contrario, que una véz cumplida por los interesados la sanción que les fué impuesta, renace en los mismos el derecho a ocupar sus anteriores destinos, pero unicamente en potencia, es decir, con sujeción a los me-dios normales de provisión de vacantes establecidos en la legislación especial del Magisterio;

Considerando, a niavor abundamiento, que la doctrina citada se encuentra consagrada ya por esta jurisdicción en los acuerdos del Consejo de Ministros de 1 de septiemore de 1948, y más especialmente, en el de 31 de marzo de 1950, resolutorio del morros de la converso del consegueros de la conseguero de la conseg del recurso de agravios promovido por dona Dolores Batlle Suner y otros, cuyo supuesto de hecho era idéntico al plan-teado en el recurso objeto de examen.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 14 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Mariano Navarro Rubio contra Orden ministerial de 10 de julio de 1945.

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de febrero ultimo, tomo el acuerdo que dice asi:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Mariano Navarro Rubio, Comando Ministro de Ministro Rubio, Comando Ministro de Ministro de Ministros.

por don Mariano Navarro Rubio, Comanadante Auditor del Ejército de Tierra, contra Orden ministerial de 10 de julio de 1945, relativa a nuevo escalafonamiento de los Oficiales procedentes de las Academias de Transformación; y Resultando que con fecha 1.º de agosto de 1945 al Comandante Auditor don Ministerial Comandante del Comandante de Comand

de 1945 el Comandante Auditor don Miriano Navarro Rubio elevó al Ministerio del Ejército recurso de reposición contra la Orden de 10 de julio del mismo año, que ordenaba efectuar un nuevo escalafo. de los Oficiales procedentes de las Aza-demias de Transformación, teniendo en cuenta el incremento que en la puntus-ción de ingreso les correspondía por los

servicios de frente prestados después del 1º de abril de 1939; Resultando que como fuera desestima-do expresamente el citado recurso de reposición el 1.º de septiembre de 1945, el Comandante Navarro formuló, dentro de plazo, recurso de agravios fundándose en que la Academia del Cuerpo Juridico Mique la Academia del Cherpo Jurialco Mi-itar no podia, en modo alguno, ser cali-ficada de Academia de Transformación porque no figuraba entre las que creo el Decreto de 4 de junio de 1939 y se ha regido siempre por disposiciones especiales:

Resultando que hallándose en tramitación este recurso presentó el recurrente un escrito en el que pedía se le tuviese por desistido de su pretensión. Vistos el artículo cuarto de la Ley de

18 de marzo de 1944; Considerando que a tenor de lo dispuesto en el articulo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, el recurso de agravios sólo procede contra resoluciones de la Administración Central en materia de personal y debe fundarse en vicio de forma o infracción expresa de una Ley, un Reglamento u otro precepto administrati-vo, de donde se deduce que el primer re-quisito para su procedencia es la existen-cia de una pretensión fundada, por lo cual, si recurrente, como en este caso, retira su pretensión mediante una decla-reción formal de designimiento descorreración formal de desistimiento, desapare-cido el objeto del recurso, no hay lugar a resolverlo.

De conformidad con el dictman emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto tener por desistido al recurrente y declarar que no hay lugar a resolver el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y nótificación al interesado, de conformidad con lo dis-puesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. nuchos años. Madrid, 14 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Avelino Ventura Gil contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, relativo al senalamiento de su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministròs, con fecha 9 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpues-to por don Avelino Ventura Gil contra acuerdo de la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas, relativo a un p seĥalamiento de haber pasivo; y

Resultando que don Avelino Ventura Gil. cartero, pasó a la situación de reti-rado, y que en 10 de diciembre de 1949 la Dirección General de la Deuda y Claas Pasivas le reconoc o treinta y cia-ses Pasivas le reconoc o treinta y dos años seis meses y nueve días de servi-cios abonables y le señaló un haber pasi-vo anual de 5.400 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del sueldo regulador de 900 pesetas:

Resultando que el anterior acuerdo fue debidamente notificado al interesado, que interpuso recurso de reposición en 7 de enero de 1930, recurso que fue declarado imprecedente por la Dirección General citada, que est mó que si el recurso interpuesto era el prevenido en el artículo cualitada. quinto del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo había sido utilizado fuera de piazo, y que si, por el contrario, se trataba de un recurso de reposición previo al de agravios, su planteamiento era a todas luces extemporáneo, ya que el acuerdo de la Dirección General no había sido recurrido ante el Tribunal Económico-administrativo Central;

Resultando que en 3 de febrero de 1950 interpuso el recurrente recurso de agravios alegando que tenía derecho a que se le acumulasen más años de servicios abonables a efectos de haber pasivo, toda vez que el tiempo permanecido en el servicio militar transcurrió en Africa en operaciones activas de campaña, por lo que se le debia abonar el doble del tiempo correspondiente; por todo lo cual solicitó del Consejo de Ministros ordenase a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y al Consejo Supremo de Justicia Militar se rectificasen «las omisiones sufridas»;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto, el Estatuto de Clases Pasiyas y Reglamento para su aplicación:

Considerando que el presente recurso de agravios se formula contra una resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a saber: la de 10 de diciembre de 1949, que determinó los derechos pasivos del recurrente;

Considerando que es doctrina reiterada de esta jurisdicción que solamente son impugnables en esta via las resoluciones administrativas que tengan carácter definitivo por no ser posible utilizar contra ellas recursos ordinarios en la via gubernativa, y que las resoluciones de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en materia de señalamiento de haberes pasivos, son recurribles ante el Tribunal Económico - administrativo Central (art. 6.º del Reglamento de 21 de no-viembre de 1927), procedimiento que en el presente caso no se ha utilizado;

Considerando que no puede tampoco entrarse en el fondo de la pretensión deducida por el recurrente de que el Consejo Supremo de Justicia Militar le reconozca determinados años de servicios militares, toda vez que no existe ninguna resolu-ción expresa del citado Consejo, circunstancia inexcusable para la procedencia de ese recurso de agravios en aquellos casos en que el mero transcurso de un plazo sin resolver no autoriza a declarar la existencia de una resolución fundada en el principio del silencio administrativo.

De conformidad con el dictamen emi-tido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar impro-cedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de l

la de esta Presidencia del Gobierno de 12 |

de abril de 1945. Dios guarde 2 V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo, Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 13 de marzo de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Joaquin Martin Manrique contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de febrero último, tomó el acuer-do que dice asi:

«En el recurso de agravios promovido por don Joaquín Martin Manrique, Cabo de Aviación, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Cabo del Arma de Aviación, retirado, don Joaquín Martín Manrique ingresó en el servicio de Aviación en el año 1928, permanecio en zona roja durante toda la Guerra de Liberación, fué posteriormente absuleto con toda la companiente de la companiente del la companiente de la companiente del companiente de la companiente dos los protunciamientos favorables y licenciado por Orden de 8 de julio de/1944;

Resultando que por una Orden ministerial de 30 de mayo de 1949, y por reunir el interesado las condiciones establecidas en el artículo cuarto del Decreto de 20 de agosto de 1930, se le concedió el sueldo de Sargento, a percibir desde el 1 de di-ciembre de 1943, y en la propia Orden se dispuso su pase a la situación de revirado, en aplicación de lo dispuesto en el articulo primero de la Ley de 12 de julio de 1940 y quedat do comprendido en el aparta-do a: del articulo segundo de la Ley de 17 de julio de 1945;

Resultando que solicitado el correspondiente señalamiento de haber pasivo, el Consejo Supremo de Justicia Militar, en 11 de abril de 1950, estimó que el sueldo regulador debia ser de Sargento, sueldo que le hubiese correspondido en 18 de julio de 1944, y por reunir dieciséis años un mes y doce dias de servicios con abonos le correspondía un haber pasivo mensual de 225 pesetas, los 60 por 100 del sueldo regulador;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor Martín Marrique recurso de reposición, alegando que le correspondian de servicios abonables veinte años y once meses, que sumados al tiempo de permanencia en la escuadrilla del Sahara, arrojaban un total de vein-tidós años tres meses y ocho días, que, a su juicio, le dan derecho a una pensión del 90 por 100, y estimando asimismo que el sueldo regulador no debía ser disfrutado por los Sargentos en el año 1944, slno. el percibido en el año 1949, fecha en que pasó a la situación de retirado;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar desestimo el recurso de reposición por los propios fundamentos de la resolución impugnada, y que en 28 de ju-nio de 1950 interpuso el recurrente recurso de agravios insistiendo en las dos pretensiones deducidas en su escrito de recurso de reposición;

Vistas la Ley 17 de julio de 1945 y Ley

de 12 de julio de 1940; Considerando que en el presente recurso de agravios deben ser analizadas dos cuestiones diversas, a saber: el sueldo regulador aglicable y el computo de servicios abonables;

Considerando que el sueldo regulador que corresponde al senalamiento de haber pasivo del recurrente es el que fija el Consejo Supremo de Justicia Militar en la resolución impugnada, toda vez que el senor Martin Manrique ha sido retirado

a consecuencia de la Guerra de Liberaa consecuencia de la Guerra de Libera-ción, como lo prueba la Orden que dis-puso su retiro, que se remite al aparta-do a) del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1945; Considerando que el precepto última-mente mencionado dispone que el sueldo regulador para los retirados a consecuen-

regulador para los retirados a consecuen-cia de la Guerra de Liberación con pos-terioridad a 8 de julio de 1944 será el del empleo que les hubiera correspondido en esa fecna, y que este criterio legal se asienta en evidentes razones de equidad, toda vez que siendo una la causa del retiro, unos deben ser también los efectos econóunos deben ser también les efectos econo-micos del mismo, y por ello, tedos aque-llos a quienes se haya aplicado o se aplique en lo sucesiyo la Ley de 12 de ju-lio de 1940 como consecuencia de la Gue-rra de Liberación deben ser clasificados a efectos pasivos tomados como base un mismo sueldo regulador: el del empleo que les hubiera correspondido, o que les correspondió, en 8 de julio de 1944, en la cuantía vigente en aquella fecha:

Considerando en cuanto a los servicios

cumputables, que, examinada la hoja de servicios que obra en el expediente, no alcanza la cifra de veinte años,
El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo

de Estado. ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a' V. E. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1951.-P. D., el

Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Aire.

ORDEN de 17 de marzo de 1951 por la que se nombran Consejeros del Consejo Superior de Estadística a los senores que se indican.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las desig-Ilmos. Sres.: De acuerdo con las designaciones hechas por los señores Subsecretario de Asuntos Exteriores, Subsecretario del Aire y Director del Instituto Nacional de Estadística para cubrir las vacantes producidas en el Consejo Superior de Estadística, por haber cesado en los cargos que desempeñaban en los respectivos Ministerios don Manuel Allendesalazar Azpiroz y don Francisco Vives Camino y por haber fallecido don Javier Ruiz Almansa. Ruiz Almansa:

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 2 de febrero de 1948, ha tenido a bien nombrar Consejeros de Estadística a los señores que a continuación se indican:

Ilmo Sr. D. Antero de Ussía y Murua, Director general de Asuntos Consulares, en representación del Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Ilmo. Sr. D. Francisco Mata Manza-nedo, Secretario general del Ministerio del Aire. en representación del Subsecretario

Ilmo, Sr. D. Luis Rodríguez Luard, Estadístico Facultativo, Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1951.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MISTERIO DE JUSTICIA |

ORDEN de 15 de diciembre de 1950 por la que se concede la libertad condicional a favor de dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de liberad condicional establecido en el De-creto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuer-

las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,
Su Excelencia el Jefe del Estado que
Dios guarde, ha tenido a bien conceder
el beneficio de la libertad condicional, con
la liberación definitiva del destierro, al
penado que a continuación se expresa,
quien podrá obtenerlo a la multicación de

quien podrá obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la rrisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Velasco Velasco.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad con-dicional, sin la liberación del destierro, al penado siguiente:

Dè la Prision-Escuela de Madrid: Anas-

tasio Martinez Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que cesa en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia don Antonio Zayas Lidón.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por den Antonio Za-yas Lidón,

Este Ministerio acuerda aceptarle la re-nuncia al cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, que venia

desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1981.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que cesa don José Fernández Borrajo en el cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Orense.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por don José Fernán-

dez Borrajo,

dez Borrajo,

Este Ministerio acuerda aceptarle la
renuncia al cargo de Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Orense, que
venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento
y éfectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Dignidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Conve-nio de 16 de julio de 1946, Su Santidad

el Papa, previa presentación de Su Exce-lencia el Jere del Estado, ha nombrado: Deán de la Santa Iglesia Catedral de Orense, al muy ilustre señor don Manuel Gil Atrio.

Abad de la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo de la Calzada, al muy ilustre, señor don Félix Benito Magaña. Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 16 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORI.EN de 15 de marzo de 1951 por la que se nombra para las Canonjias Sim-ples que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos quinto y sexto del Convenio de 16 de julio de 1946, los excelentísimos y Rvdinos. Sres. Arzobispo de Santiago de Compostela, Obispo Prior de las Ordenes Militares de Chudad Real y Obispo de Palencia, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tembrado:

Canónigo de Oposición de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Santia-

go a don José Guerra Campos.

Canônigo de Gracia de la Santa Iglesia
Prioral de Ciudad Real, a don Antonio
Pérez de Zabalza Erica.

Canonigo de Gracia de la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real, a don Tomás Fernández y Gómez Rico.

Fernandez y Gomez Rico.

Canónigo de Gracia de la Santa Iglesia
Catedral de Palencia, a don Eduardo Izquierdo Navarro.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 28 de febrero de 1951 por la que se dispone la baja definitiva, a petición propia de don Ubaldo Santos García, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ubaldo Santos García, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Celu-

lar de Barcelona, Este Ministerio ha tenido a bien dispo ner que el referido funcionario cause baja definitiva en el Escalafón de su categoría y clase, por haber hecho renuncia expresa de su cargo.

Lo digo a V. I. pará su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de marzo de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Antonio Lorenzo Santos Navarro, Se-cretario del Juzgado de Paz de Santa Lucia de Tirajana.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto organico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,
Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Lorenzo Santos Navarro, Secretario del Juzgado de Paz de Santa Lucía de Tirajana

(Las Palmas), con, los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Modrid, 7 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

nmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

ORDEN de 11 de marzo de 1951 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jeje de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Constantino Cacho Lacal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de júlio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Regiamento dictado para su debida aplicación,

su debida aplicación,
Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, a partir de esta fecha y por
haber cumplido la edad reglamentaria, con
el haber pasivo que por clasificación le
corresponda, al Jefe de Administración
Civil de tercera clase del Cuerpo Especial
de Prisiones, con 12.000 pesetas de haber
anual y destino en la Prisión de Partido
de Tudela, don Constantino Cacho Lacal,
que actualmente desempeña la función de
Director del expresado Establecimienta.

Director del expresado Establecimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1961.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la que se nombra Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en el Reformatorio de Adultos de Alicante, al aspirante en expecta-ción de ingreso don Bartolomé F. Collado Jiménez.

Timo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Guardian de tercera clase, en propiedad, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales. por pase a la situación de excedente vo-luntario de don Joaquín Prieto Galache, que la servia, al aspirante en expecta-tiva de ingreso, clasificado con el núme-ro 220 de la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios en 27 de diciembre de 1960, don Bartolomé F. Collado Jiménez, cuyo funcionario es destinado, para la prestación de servicios, al Reformatorio de Adultos de Alicante. de-Reformatorio de Adultos de Alicante. de-biendo posesionarse de su cargo en el-plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente Orden. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1961.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la que se destina a la Prisión Central de Puerto de Santa Maria al funcionario del Cuerpo Especial de Prisiones don Miguel Martin de la Vega.

Ilmo Sr.: Este Ministerio ha tenido bien disponer, por conveniencias del servicio, que el Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, y sueldo anual de 13.200 pe-setas, don Miguel Martin de la Vega, que presta sus servicios en la Prisión de Partido de Alcalá de Henares, pase a pres-tarlos a la Prision Central de Puerto de Santa Maria, donde tomara posesión como Sundirector de la misma, en el plazo de veinte dias siéndol de abono los gastos de viate, dietas reglamentarias y los que se le ocasionen por traslado de casa, con se le deasinien poi traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Pre-sidencia del Gobierno fecha 15 de no-viembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v

efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 nor la que se destinan los Jefes de Adminis-tración Civil de segunda clase del Cuer-po Especial de Prisiones que se men-cionan a las Prisiones que se detallan. Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servi cio, que los Jefes de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y sueldo anual de 13.200 pese-Prisiones y stendo antar de 19.200 pesc-tas que a continuación se mencionan, con destino en las Prisiones que se indican, pasen a prestar sus servicios a los Esta-blecimientos Penitenciarios que se detallan, donde tomarán posesión en el plazo de veinte días, siéndoles de abono los gastos de viaje, dietas reglamentarias y los que de viaje, diefes reglamentarias y los que se les ocasionen por traslado de casa, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de noviembre del año 1950:

Don Pedro López López, Administrador de la Prisión Central de Talavera de la Región de Alegión de Alegi

Reina, a la Prisión de Partido de Alcala de Henares, como Director de la misma. Don Eleuterio Cañizares García, electo

de la Prisión de Partido de Almendra-lejo, a la Central de Talavera de la Reina, como Administrador de la misma. Lo digo a V. I. para su conocimiento

p efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—Por delegación, I de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de marzo de 1951 por la ADEN de 10 de marzo de 1991 por la que se declara en situación de exce-dencia voluntaria a don Teófilo Rebo-llar Mesa. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sedano.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Teófilo Rebollar Mesa, Secretatario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, que sirve el cargo de Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Intrucción de Sedano, y de conformidad con lo que preceptúan los párrafos primero y segundo del artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tjempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1951.—

P. D., I. de Arcenegui.

Rmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promuere a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Benito Hernández Jimé-nez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones organicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la piaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promocion de don Aurelio Valenzuela Moreno, a don Renita Hambodor Instance. Benito Hernández Jiménez, Jucz de Primera Instancia e Instrucción de ascerso. que sirve el Juzgado de Priego de Cor-doba, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuvo funcionario continuara en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conosimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I, de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se reingresa en el servicio activo de la Carrera judicial, y promoviendo a la plaza de Juez de término, a don Pablo Carrasco Villanueva, Juez de ascenso, en situación de excedencia for-

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancià e Instruccion de término, doctada con el haber anual de 22 000 pesetas y tecano haber promoción 22.000 pesetas y vacante por promocion de don Rafael Mirabete Oms, a don Pa-blo Carrasco Villanueva, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso. "n situación de excedencia forzosa, que tiene solicitado el reingreso en el servicio acusolicitado el reingreso en el servicio acti-vo de la Carrera Judicial, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funciona-rio pasará a servir el cargo de Juez de Valdepeñas, vacante por promoción de don Rafael Gimeno Gamarra.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1951.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se reingresa en el servicio activo de la Carrera judicial a don Carmelo Quintana Redondo, Juzz de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12

de enero del corriente ano,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Justo Pastor Asensio Mochales, a don Carmelo Quintana Redondo, funcionar o de la expresada categoria, que tiene soli-citado e informado favorablemente el reingreso en el servicio activo de la Carera Judicial, el cual pasará a servir el Juzgado de Albarracin, vacante por traslación de don Sixto López y López.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.— P. D., I de Arcenegul

Timo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de termino a don Alfonso Hernandez Pardo. Juez de ascenso.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo estables do en las disposiciones organicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente sño. Este Ministerio ha tenido a bien pro-

mover en turno cuarto a la plaza de Juezde Primera Instancia e Instrucción de tér-mino, dotada con el haber anual de pe-setas 22.000, y vacante por promoción de con José Antonio Seljas Martinez, a don Alfonso Hernández Pardo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Baeza debiendo surtir todos sus efectos esta promocion desde el día 14 de julio de 1950, cuvo furciona-rio continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V I para su cono-cimiento y efeatos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 21 de marzo de 1951.--Por delegación, I de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Jucz de Primera Instancia e Instrucción de término a dou Eugenio Fernández Asiain, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero dei corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instruccion de término dotada con el haber anual de 22 000 pesetas, y vacante por promoción de don José Antonio Pérez Torreblanca, a don Eugenio Fernández Asiain, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Aoiz, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará, en el mismo destino. destino.

Lo que participo a V I. para su cono-

cimento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Pór delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promucve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por promoción de don Julio Ortega San Román, a don Ricardo Ferrer de la Cruz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Sabadell, debien-do surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegul.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de termino a don Diego Egea Martinez de Hurtado, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Miguel Moreno Mocholi, a don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Montilla, debiendo surtir todos sus efectos esta pro-moción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuara en el mismo destino.

Lo que participo a V I. para su cono-

cim ento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 21 de marzo de 1951.—Por delegación, L de Arcenegui.

· Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 pof la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Pedro Escribano Serrano, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Francisco García Rosado, a don Pedro Escribano Serrano, Juez de Pri-Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Aguilar de la Frontera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuvo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 21 de marzo de 1951.—Por delegación. I. de Arcenegui

legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Alvarez Arredondo, Jùez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro mover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Francisco Casas Ochoa, a don José Alvarez Arredondo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Azpeitia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el dia 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo des-

'Lo que participo a V. I. para su conocim ento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.--Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por laque se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Luis Maria Capell Bergada, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ϵ stablec'do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Salvador Soler Seria, a don Luis María: Capell Bergada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Berga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción dessirve el Juzgado de Berga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de
Juez de Vich, vacante por promoción de
don Saturnino Gutiériez de Juana
Lo que participo a V. 1. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos afios,
Madrid 21 de marzo de 1951 — Por de-

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Guerra San Martín, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.. De conformidad con lo establec do en las disposiciones organicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Francisco Noguera Roig, a don José Guerra San Martín, Juez de Pri-mera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Denia, debiendo surtir todos sus electos esta promoción desde el dia 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancid e Instrucción de término a don Luis Sentis Anfrúns, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien pro-Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Fernando Wilhelmi, a don Luis Sentís Anfrúns, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de San Feliu de Llobregat, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de 1450. promoción desde el día 14 de fulio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-

legación, I. de Arcenegui.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Fernández Márquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Mariano Jiménez Motilva, à don José Fernández Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Marchena, debiento de control de c do surtir todos sus efectos esta promo-ción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo des-

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Domingo Nieto Manso, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente afio,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Jose Vidal Fiol, a don Domingo Nieto Manso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencie forzose debiendo sur ción de excedencia forzosa, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en la misma situación. Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia:

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Avendaño Po-trúa, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Domingo Nieto Manso, que a ella ha sido promovido, a don Antonio Avendaño Porrúa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Reinosa, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-

legación, I. de Arcenegui.

I fimo. Sr. Director general de Justicia. I limo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José López Ruiz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente ano,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22,000 pesetas, y vacante por promoción de don Arsenio Rucda y Sanchez Malo. a don José López Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Baza, debiendo surtir

todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Emilio Macho Alonso, Juez de ascenso.

Ihno. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bién promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Miguel Antolin Saco, a don Finilio Mache Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de False, debiendo sur lista de la contra del contra de la contra del contra de la contra de l tir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcio-tarlo continuará en el mismo destino. Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ricardo Bernáldez Avila, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo es-fablecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por promoción de don Saturnino Gutiérrez de Juana, a don Ricardo Bernáldez Avila, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, en situación de excedencia forzosa, de-biendo surtir todos sus efectos esta pro-moción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conceimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia. Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Cacho Castrillo, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Ricardo Bernáldez Avila, que a ella ha sido promovido, a don José Cacho Castrillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Andújar, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almendralejo a don José Garcia-Orio Zabala, Juez de ascenso.

Ilme. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera instancia e Instrucción de Almendralejo, vacante por traslación de don Julio Fernandez Santamaria, a don José García-Orio Zabala, Juez de Primera Instancia e Instrucción de accornes que esta con esta Instrucción de ascenso que sirve su cargo en et Juzgado de Castuera.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa Maria a don Diego Martinez Valbuena, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente ano,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puerto de Santa Maria, vacante por promoción de don Miguel Moreno Mocholi, a don Diego Martinez Valbuena, Juez de Primera Ins-tancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Arcos de la Frontera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carmona a don Alfredo Gastalver Argomániz, Juez de uscenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 enero del corriente año,

de enero del corriente ano, Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carmona, va-cante por traslación de don Juan de Dios Jiménez Molina, a don Alfredo Gastalver Argomániz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Ayamonte.

Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.--Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Germán Cabeza Mirava-lles, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Ricardo Ferrer de la Cruz, a don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Pri-mera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Cangas de Onís, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Iimo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Vicente Martinez Blay, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Eugenio Fernández Asiain, a don Vicente Martinez Blay, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Mora de Rubielos, debiendo surtir todos sus efectos esta pro-mogión desde el dia 14 de julio de 1950, cuvo funcionario pasara a desempeñar el cargo de Juez de Berga, vacante por tras-lación de don Luis Maria Capell Ber-

Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—For de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN, de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rajuel Galbe Pueyo, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec do en las dispos cones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Alfonso Hernández Pardo, a don Rafael Galbe Pueyo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Jaca, debiendo surtir Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Jaca, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el dia 14 de julio de 1050, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento en estado en el mismo destino.

cim ento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Eugenio Diaz Limil, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establec'do en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de de ascenso, docada con el haber sinai de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Diego Egea Martinez de Hurtado, a don Eugenio Díaz Elmil, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Ortigueira, de-biendo surtir todos sus efectos esta pro-moción desde el día 14 de julio de 1950, cuve funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Torrealba Benito, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo esta-blecido en las disposiciones organicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de

enero del corriente ano.

Este Ministerio ha tenido a bien promo-Este Ministerio ha tenido a bien promo-ver en turno tercero a la plaza de Juez-de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Pedro Escribano Serrano, a don Francisco Torrealba Benito, Juez de Pri-mera Instancia e Instrucción de entra-da, que sirve el Juzgado de San Sebastián de la Comera, debiendo surfir todos sus de la Gomera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Ubeda, vacante por promoción de don Aurelio Valenzuela Moreno.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegacion, I. de Arcenegui.

Ikmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformided con lo establecido en las disposiciones orgánicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el naber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Benito Hernández Jiménez, a don Francisco Sánchez del Corral y del Rio, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Cifuentes, debiendo surtir todos gado de Cituentes, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Infantes, vacante por promoción de don Aureliano Bermúdez Ruiz.

Lo que participo a V. I. para su condimiente de desta condimiente de condimiente d

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Maria Amorós Guillen, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Octavio Apalategui Asúa, a der José Monda Apalategui Asúa, a don José Maria Amoros Guillén, Juez de Primera Instancia e Instrucción de en-trada, que sirve el Juzgado de Figueras, debiendo surtir todos sus efectos esta pro-moción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conscimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.-Por delegación, L de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de decenso a don Luis Hernanz Cano, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo esta-blecido en las disposiciones orgánicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso. dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, y vacante por promoción de don Félix Lis Alonso, a don Luis Hernanz Cano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juz-gado de Mota del Marqués, debiendo sur-tir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo fun-cionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Medina de Ríoseco, vacante por promoción de don Julio Ortega Sán Román.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años:

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por dele-gación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá a don Emilio Bande Lopez. Juez de entrada.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Becerrea, va-cante por promoción de don Alfonso de Navasqués de Pablos, a don Emillo Bande López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su car-go en el Jugado de Montalbán. Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por dele-gación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la . que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer a don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de

enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer, Va-cante por promoción de don José Lópes Borrasca, a don Francisco de Paula Pi-fiero y Carrión, Juez de Primera Instan-cia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Iznalloz. Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I, muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.--Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda a don Daniel Sanz Pérez, Jues de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo esta-blecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, vacante por traslación de don Bernardo Alvarez Fernández, a don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su cargo en el Juz-gado de Puebla de Sanabria. Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por dele-gación, L de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas a don Luis Alonso Tores, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las dispos ciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente ano,

Este Ministerio ha tenido a bien nom-brar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tordesillas, vacante por traslación de don Federico Mariscal de Cante y Pardo Belmonte, a don Luis Alonso Tores, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve su eargo en el Juzgado de Alcañices.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

. Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instaucia e Instrucción de as-censo a don Roberto González Herrero, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juéz de Primera Instancia e Instrucción de asde Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de pesetas 18,000 y vacante por promoción de don Luis Maria Capell Bergada, a don Roberto Conzález Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Castro Ordiales, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funciorada continuação en el mismo destino nario continuara en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcehegui.

limo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Enrique Pérez-Arda López, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformided con lo establécido en las disposiciones organicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Luis Sentis Anfrúns. a don Enrique Pérez-Arda López, Juez de Primera Instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Mondoñedo, debiendo surtir sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino. en el mismo destino.

Lo oue participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Frimera Instancia e Instrucción de ascenso a don Luis Martin Ojel Jaramillo, Juez de entrada.

Uma Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente ano,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José Guerra San Martín, a don Luis Martin Ojej Jaramillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Orgiva, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Osuna, vacante por promoción de don Miguel Antolin Saco.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Fernando Palop Fillol, Juez

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José Alvarez Arredondo, a don Fernando Palop Fillol, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve tancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Barbastro, debiendo surtir el Juzgado de Barbastro, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de escenso a don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformided con lo establecido en las dispos ciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-censo, dotada con el haber anual de pesecenso, dotada con el haber anual de pesetas 18.000 y vacante por promoción de don
José Fernández Marquez, a don Jerónimo
Barnuevo Asensi, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el
Juzgado de El Burzo de Osma, deblendo
surtir todos sus efectos esta promoción
desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Şr. Director general de Justicis.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juzz de Primera Instancia e Instrucción de as-censo a don Joaquín Alonso Martirena y Martinez de Azagra, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente 200.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José López Ruiz, a don Joaquin Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Roa. debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Baena, vacante por traslación de don José Brioso Escobar. Lo que participo a V. I. para su cono-

y Lo que participo a v. 1. para de cimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. 1. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Jues de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Julián Rodríguez Gil, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad cen lo establecido en las disposiciones organicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Avendaño Porúa, a don Julian Rodriguez Gil, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Negreira, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Carballo, vacante por promoción de don Luis Bernárdez Domínguez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Calvente Pérez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don José Ramón Ortega Gutiérrez, a don Juan Calvente Pérez, Juez de Pri-mera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Olvera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo fun-cionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Arcos de la Frontera, vacante por promoción de don Diego Martinez. Valbuena.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por dele-gación, L de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Vicente Hervás Calatayud, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformida i con lo establecido en las disposiciones orgánicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno printero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Alvarez Abundancia, a don Vicente Hervás Calatayud, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Albaida, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuvo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Requena, vacante por excedencia forzosa de don Antero Rodríguez Martín. Lo que participo a V. I. para su cono-

Cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promuevo a la plaza de Juez de Primera l'estancia e Instrucción de as-censo a don Valentín Lozano Sánchez, Juez de entrada.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover, en turno tercero, a la plaza de juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Ignacio de Lecea y Ledesma, a don Valentín Lozano Sánchez. Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada en la contra de con trada, que sirve el Juzeado de Chinchilla de Monte Aragón, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pa-sará à desembeñar el cargo de Juez de Fregensi de la Sierra, vacante por tras-lación de don Fernando Alonso Embid. Lo que partícipo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. nuchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegacion, I. de Arcehegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promucre a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Casto Fernández Fresneda, Juez de entrado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones cryánicas vi-gentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Emilio Navarro Esteban, a don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada. que sirre el Juzgado de Vélez-Rubio, de-biendo surtir todos sus efectos esta pro-moción desde el dia 14 de julio de 1950. cuyo funcionario pasarà a desempeñar el cargo de Juez de Vera, vacante por fras-leción de don Antonio Escribano de la

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por dele-gación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de asconso a don Ramón Guerra Reigosa, Juez de entrada.

I'mo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las dispos ciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Luis Olfas Grinda, a don Ramón Guerra Reigosa, Juez de Primera Instan-cia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Pastrana, deblendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de tulio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de pasara a desempeñar el cargo de Juez de Puigcerdá, vacante por traslación de don Cesáreo Rodriguez Aguilera. Lo que participo a V. I. para su cono-cimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por dele-gación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 nor la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de entrada.

Timo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12

de enero del corriente año. Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promo-ciónó de don Ovidio Chamosa Savar deses, a don José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Sarinena, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Daroca, vacante por traslación de don José Bermúdez Acero.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de as-censo a don Germán Fuertes Bertolin, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Fernando Fernandez García, a don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que

sirve el Juzgado de Enguera, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cayo funciona-rio pasará a desempeñar el cargo de Juez de Carrión de los Condes, vacante por traslación de don Luis González-Quevedo Monfort.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Jucz de Primera Instancia e Instrucción de as-censo a don Juan Manuel Orbe Fer-nandez Losada, Juez de entrada.

I'mo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vi-gentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instanca e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Andrés Pio Fernández Granados, a don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Juez de Primera Instantantes cia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado de Marquina, debiendo surel Juzgado de Marquina, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 14 de julio de 1950, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Getafe, vacante por promoción de don Arsenio Rueda Sánchez-Malo.

Lo que participe a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de marzo de 1951—Por des

Madrid, 21 de marzo de 1951.—Por de-legación, I .de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Antonio Martinez Carreras, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promo-ción de don José Gómez de la Bárcena López, a don Antonio Martinez Carre-Lopez, a don Antonio Martinez Carreras, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, que sirve el Juzgado
de Estepona, debiendo surtir todos sus
efectos esta promoción desde el día 14
de julio de 1950, cuyo funcionario pasará
a desempeñar el cargo de Juez de Castropol, vacante por traslación de don Emilio
Celorio Sordo.

Lo que participo a V. I. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1951.--Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se promuevo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Ricardo Mur Linares, Juez de cutrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de
Juez de Primera Instancia e Instrucción
de escenso dotada con el haber anual
de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Bernardo Francisco Castro
Pérez, a don Ricardo Mur Linares. Juez
de Primera Instancia el Instrucción de
entrada que sirve el Juzgado de Pego,
debiendo surtir todos sus efectos elta promoción desde el día 14 de julio, de 1950,
cuyo funcionerio pasará a desempeñar
el cargo de Juez de Fraga, vacante por
traslación de don Antonio Huerta y Alvarez de Lara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 21 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 dº febrero de 1951 por la que se modifica el Reglamento de la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros Industriales, para incorporar a los Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: A fin de adaptar el Reglamento de la Mutualidad del Cuerpo de Ingeniero Industriales al Servicio de este Ministerio a lo dispuesto en el Decreto de 2 del corriente mes de febrero, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de igual mes, por el que se establece la inclusión en aquella Mutualidad de los Ayudantes Industriales del mismo Departamento;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que les sea de aplicación a los Ayudantes Industriales lo dispuesto en el Reglamente de la Mutualidad del Cuerpo de Ingenieros Industriales, aprobado por Orden de fecha 1 de febrero de 1950, con las modificaciones que a continuación se indican de los artículos 10 y 12, que se aplicarán para tales funcionarios en la siguiente forma:

En el artículo 10, la cantidad de 6.000 pesetas que se señala en el apartado a), se reduce a 4.000 pesetas.

En el artículo 12, la cantidad de 3.000 pesetas que se indica en el apartado a), se fija en 2.000 pesetas, y la de 5.000 pesetas que se señala en el apartado c), a entregar al fallecimiento de un mutualista, será de 3.300 en el caso de los Ayundantes.

Segundo. La Junta de Gobierno de la Mutualidad quedará ampliada con un Vocal mutualista, perteneciente al Cuerpo de Avudantes Industriales, con residencia en Madrid, designado por el Consejo de Industria.

Tercero. Las disposiciones transitorias del expresado Reglamento serán aplicables a los Ayudantes Industriales a partir del día 1 del mes siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con los mismos plazos en ellas señalados

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1951.

SUANZES

Ilmo. Sr., Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se declara desierto el concurso para adjudicar la zona número 12 algodonera.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias en que actualmente se desenvuelve el cultiva del algodón, y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo único.—Queda declarado desierto el concurso convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de marzo de 1948 para adjudicar la zona número 12, comprensiva de las dos provincias canarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 21 de marzo de 1951 por la que se dictan normas para regular el cultivo del algodonero en las islas Canarias.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto el concurso convocado para adjudicar la Zona algodonera número 12, que comprende el archipielago canario, según Orden ministerial de esta misma fecha, y estimándose, sih embargo, conveniente mantener el cultivo del algodón en dichas islas, procede dictar las nomas por las que se ha deregir en el futuro, teniendo en cuenta las condiciones de todo orden con que se enfrenta este cultivo.

Por otra parte, la posible competencia con otras plantas, cuyo cultivo se debe mantèner en las islas, aconseja regular cuanto se relaciona con la producción, transformación y comercio del algodón en Canarias.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, Este Ministerio se ha servido disponer:

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º La contratación con los agricultores para el cultivo del algodonero podrá hacerse, bien directamente por el Servicio, o bien a través de empresas, debidamente autorizadas, en las condiciones siguientes:

a) Las empresas a las que se conceda la autorización anterior vienen obligadas a entregar al Servicio del Algodon el 40 por 100 de la fibra que se produzca en cada campaña, quedando el resto de su libre disposición.

b) Tanto el algodón de entrega obligatoria como el de libre disposición estarán controlados por el Servicio del Algodón hasta su entrega, con el fin de clasificar la calidad del mismo y orientar cuanto se relacione con la semilla, para cuyos fines las sociedades autorizadas notificarán al Servicio cuáles son las factorias en donde se ha de verificar la desinotación.

c) Quedan obligadas las entidades autorizadas a respetar el precio que oportunamente señale el Ministerio de Agricultura, pudiendose, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones que se establezcan, las cuáles consistirán en reducciones del cupo hasta poder llegar a suprimir la totalidad del de libre disposición, sin perjuicio de no conceder autorización para cultivar a la empresa infractora en campañas sucesivas.

autorización para cultivar a la empresa infractora en campañas sucesivas.

d) En el caso de estimarlo procedente, el Ministerio de Agricultura, para evitar la competencia con otros cultivos o por las razones que estime oportunas, pro-

cederá a la limitación del cultivo del algodonero, bien en zonas determinadas o con carácter general en todas las islas.

. Para cumplimiento de lo anteriormente establecido, quedan obligadas las entidades autorizadas a notificar quincenalmente al Servicio del Algodón las superficies que vayan contratando.

e) Quedan obligadas las entidades autorizadas a orientar la producción de

e) Quedan obligadas las entidades autorizadas a orientar la producción de algodón de tal manera que el 90 por 100 de la misma quede comprendida entre el grado 2 (fully good to extra) y el 6 (fully good fair), y en cuanto a la longitud de la fibre deberá oscilar entre 34 y 38 milimetros, para lo cual la semilla a emplear será siempre de la entregada o autorizada por el Servicio.

Las condiciones relacionadas con el aspecto técnico y económico de esta producción algodonera en Canarias, y aplicables a las empresas autorizadas, seran las mismas que rigen actualmente para las entidades concesionarias en la Península, de acuerdo con la legislación establecida al efecto, estando en todo momento para la resolución de las dudás que surjan en este aspecto, por no estar especificadas en los apartados anteriores, sometidas a la interpretación que marque el Servicio del Algodón.

f) Anualmente las entidades que soliciten contratar el cultivo del aigodonero con los agricultores en las islas Canaria demandarán, en el mes de enero, del Servicio del Algodón la autorización correspondiente, especificando el plan de la campaña, garantías de orden técnico y moral que ofrecen y cuantos detalles estimen oportunos para comoletar el juicio que merezcan del Instituto de Fomeno de la Producción de Fibras Textiles.

La autorización sera concedida por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Junta Central del mencionado Instituo y por el plazo de un año, renovable por la tácita indefinidamente, pudiendo, tanto el Servicio como la entidad autorizada, comunicar a la otra parte su negaciva a que continúe por más tiempo del deseo de la entidad de abonar el cultivo en el mes de enero de cada año, en cuyo caso se considerará caducada la antorización a partir del primero de abril siguiente.

Para el presente año las instancias serán admitidas hasta el día 15 del próximo mes de abril, aunque para los años sucesivos las campañas, como antes se indica, se consideren terminadas el 31 de marzo, para comenzar la siguiente en primero de abril de cada año.

g. Caso de que algunas de las entidades autorizadas interesen la instalación de factorias, almacenes, fábricas o desmotadoras para la utilización de sus productos, dirigirá la solicitud al mencionado Instituto, acompañando los datos técnicos oportunos en los correspondientes proyectos, señalando la unicación de las construcciones; así como de las instalaciones que intenten implantar.

A la vista de los anteriores datos, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, al resolver las instancias, podrá autorizar por su parte la instalación de las mencionadas factorias, y aun subvencionar su construcción, con los medios que oportunamente se determinen, fijándose al mismo tiempo las escalas de amortización de dichos inmuebles e instalaciones para el caso de que no continuara en años sucesivos su explotación, por las entidades autorizadas, en cuyo caso el Instituto podría hacerse cargo de ellas, mediante las indemnizaciones que se derivasen de las escalas antes citadas.

Art. 2.º Las dos entidades que colaboran actualmente con el Servicio del Algodón, o sea «Algodónera de Canaria».

Sociedad Anónimas y «Plantaciones Algodoneras Cooperativas, S. C.», pueden solicitar, si así lo estiman conveniente, antes del dia 15 del pròximo mes de abril, la continuación de su actuación, de acuerdo con los términos de la presente Orden y sin más trámite que una simple petición, que podrá ser concedida por la

Presidencia del Instituto.

Art. 3.º Las entidades autorizadas que para cultivar el algodon transformen terrenos en regadio a base de aportaciones de nuevos caudales de agua podrán solicitar del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles la conse-cución del derecho a cultivar en dichos terrenos, sobre la base de obtener la totalidad del producto recolectado como de libre disposición, ajustándose a las siguientes bases:

a) Justificación del proyecto de transformación a ejecutar, señalando extensión superficial, obras a realizar para la

puesta en riego de esta superficie, cuan-tia y origen de las aguas a utilizar. bi ,Informe del Delegado del Servicio del Aigodón en la provincia correspon-diente en comprobación de las caracteris-

ticas ofrecidas.

c). Aforo de la cosecha antes de la recolección por el referido Delegado, a fin de establecer el cupo de algodón de li-bre disposición que corresponda a las tierras transformadas.

di El plazo para poder disfrutar de esta concesión especial oscilará entre tres cinco años, dependiendo la amplitud de las características de la transforma-ción y del importe de las obras a ejecu-EST.

Sometimiento de los interesados o cuantas normas de orden técnico y económico se prescriben en esta Orden parà el resto de los cultivadores de algo-

dón sin regimen especial.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OPCIAL DEL ESTADO, sin perjuicio de lo cual al algodón producido en la presente campaña, que acabará en primero de abril próximo, seguirá sujeto a las normas que se dictaron opor-tunamente por el Instituto de Fomento de la Producción de F.bras Texiles para la regulación de la misma en las islas Canarias.

Art. 5.º Queda autorizado el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para dictar las normas complementarias que regulen la aplicación de lo establecido en la presente disposición. Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 21 de marzo de 1951.

REIN

Ilano. Sr. Subsecretario Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de sebrero de 1951 por la que se abre un nuevo plazo en las opo-siciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Ordén de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la cátedra de Estructura y Política económica de la Facultad de Ciencias Politicas y Económicas de la Universidad de Madrid, que fué convocada a oposición por Orden de 4 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA- DO de 21 del mismo), con el nuevo plazo a que aluden las Ordones de 28 de sep-tiembre de 1948 y 16 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre del mismo año de 1948 y 17 de febrero de 1950),

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta dias naturales, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de este Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo descen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anunclo-convocatoria que fué publicado en el ci-tado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de 21 de fébrero de 1946. Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de tebrero de 1951 por la que se abre un plazo para nuevos soli-citantes a la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo, Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1949 la cátedra de Hacienda Pública y Derecho fiscal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que fué convocada a obosición por Orden de 7 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo), con los nuevos plazos a que aluden las Ordenes de 23 de diciembre de 1948 y 16 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero de 1949 y 9 de febrero de 1950, respectivamente).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta días naturales. contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncioconvocatoria que fué publicado en el ci-tado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre de 1947. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de marzo de 1951 por la que se nombra Catedrático de la Uni-versidad de Madrid a don Fernando de Castro Rodrigues.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,
Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la catedra de Histología.

tología y Embriología general de la Fa-cultad de Medicina de la Universidad de cultad de Medicina de la Universidad de Madrid al Catedrático de Histología y Técnica micrográfica y Anatomía patrógica don Fernando de Castro Rodríguez, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, como Catedrático agregado al Instituto Cajal de Madrid, y 3.000 pesetas anuales más, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Presupuestos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1951 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primuria con destino al Patronato Escolar de Suburbios de esta capital.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades urgentes de la Enseñanza, a propues-ta del Patronato Escolar de los Subur-bios de Madrid, y haciendo uso de las facultades conferidas a este Departamen-to por el Decreto de 5 de mayo de 1941, Este Ministerio ha resuelto:

 Que se consideren creadas con ca-rácter definitivo cinco plazas de Maestro y cinco de Maestra, con destino a los Suburbios de esta capital.

2.º La distribución y emplazamiento de las expresadas Escuelas Nacionales será acordado por este Ministerio, a propuesta del Patronato escolar de los Suburbios de Madrid; y

3." La dotación de estas nuevas Escue-las Nacionales de Enseñanza Primaria, será la correspondiente al sueldo personal que, por su situación en el Escala-fón General del Magisterio, tengan los Muestros y Maestras Nacionales que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las cinco plazas de Maestro y ciaco de Maestra nacionales, detadas con el sueldo de entrada de perioria de e setas 7,200 y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenviofiguraba consignado en el pasado

Presupuesto de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensehanra Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de febrero de 1951 por la que se promueve en corrida de escaias a Jeje de Negociado de teroera clase del Guerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Marcelino Concostrina Elices.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de terclase, como consecuencia del fallecimiento, en 9 de los corrientes, de don Félix de Urioste y Otermin, que la venia desempeñando.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en corrida de escalas, y con la efec-tividad de dia 10 de los corrientes, a Jefe de Negociado de tercera clase del expre-sado Cuerpo a don Marcelino Concostrina Elices, adscrito a la Administración del Protectorado de España en Marruecos y • quien por derecho le corresponde, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 30 de septiembre de 1944, ya que figura actual-mente al número 1 de los Oficiales de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1951.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de marzo de 1951 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Antonio Martinez Bernal, con categoria de Secretario de tercera clase del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Martinez Bernal, Secre-tario de Magistratura del Trabajo, en sietuación de excedencia voluntaria desde el 30 de mayo de 1944, en la que solicita su reingreso al servicio activo;

Visto lo informado por la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo de 17 de octubre de 1940, ha acordado el reingreso al servicio activo de don Antonio Martinez Bernal, con la categoria de Secretario de tercera clase y sueldo anual de dore mil pesetas, que percibirá a par-tir de su toma de posesión; debiendo ocupar en el escalafón del Cuerpo a que pertenece el número dos de los actuales Secretarios de Magistratura de tercera, y s'endo destinado a prestar sus servicios a la Magistratura de Trabajo de Logroño. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos. Dios gearde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1951.--P. D., Car-los Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de la Deuda Clases Pasivas

. Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de marzo de 1951.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro, en los días del mes pro-zimo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarda, excepto el día 1, que será de diez a doce, y el día 7, que será de diez

a una:
Dia 1: Cruces trimestrales.
Dia 2: Montepio civil y jubilados, nóminas sin descuento.

Dia 3: Montepio militar y retirados, nó-

minas sin descuento.

Dia 4: Montepio civil y jubilados, nóminas de todos los descuentos. Dia 5: Montepio militar y retirados, nó-

minas de todos los descuentos.

Dia 6: Aitas, extranjero y ultimo dia de pago de todas las nóminas sin distincion.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas y nómina de la paga extra-ordinaria de enero de 1951 para aquellos pensionistas que causaron alta en el mes pensionistas que causaron ana en el mes de febrero último y a quienes se ha re-conocido este derecho durante el mismo. Madrid, 15 de marzo de 1951.—El Di-rector general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Resolviendo consultas formuladas por Maestros de Escuelas sometidas al Con-séjo de Protección Escolar de Auxilio Social, sobre casa-habitación.

Vistos los escritos que elevan a esta Dirección General los Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria de Las Palmas, Málaga, Jaén, Albacete y Murcia, en nombre de los Maestros Nacionales de que se hará mérito, en solicitud de abono de casa-habitación para Maestros de Escuelas sometidas al Consejo de Protección Escolar de Auvilio, Social: Escolar de Auxilio Social;

Resultando que, por mediación de sus respectivas Delegaciones, han reclamado el percibo de la indemnización correspon-

diente en concepto de casa-habitación, los siguientes Maestros que sirven Escuelas de Auxilio Social: don Carlos Luzardo Quesada (Las Palmas); don José Anguita Casanova, don Ismael Barahona Esteban, don José M.ª Baquerín Bahamonde, dona Candida García Rodriguez y dona Felici-Sanz Gil (Linares); doña Monserrat León y Pizarro, doña Vicenta Sanchez Re-quena, doña María Luisa Agudo y doña Paz Garrido I lamas (Caudete), y en nombre de las Maestras de Mazarrón (Murcia) eleva consulta la Delegación Ad-

ministrativa de Murcia;
Resultando que sobre dichas reclamaciones han sido emitidos los correspondientes informes de los organismos provinciales;

Vistos la Ley de Educación Primaria, el Estatuto del Magisterio, los Decretos de 5 de mayo de 1941 y 9 de abril de 1949 y la Orden ministerial de 16 de marzo de 1961;

Considerando que elevada consulta ante esta Dirección General sobre el concreto caso de a quién corresponde satisfacer el abono de indemnización por casa-habitación en determinadas Escuelas dependientes del Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social, procede la admisión de los escritos, ya que no se trata de recursos interpuestos contra resoluciones municipales, sino de aclaración de derechos de funcionarios sujetos a su disciplina de interpretación de normas creadoras de Eschelas:

Considerando que, como reiteradamente tiene declarado este Ministerio, incluso en trámite de recursos, las casas-viviendas de los Maestros y sus familias o las indemnizaciones legales sustitutivas, deben sa-tisfacerse en las Escuelas sometidas a Patronatos Escolares por el Consejo de Protección Escolar si suscribió el compromiso para ello, conforme al Decreto de 9 de abril de 1949, o por el Ayuntamiento de la localidad si, en caso de no hacerlo, el Ministerio dispuso la creación de la Escuela en uso de las facultades concedidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941;

Considerando que en el concreto caso de Escuelas sometidas al Patronato Escuelar de Auxilio Social, este se comprometió a proporcionar vivienda únicamente a los Maestros, pero no a sus familias, y en régimen de internado, y excluyó expresa-mente de la provisión de las Escuelas a las Maestras casadas, declarando que deberían renunciar al cargo las que con posterioridad contrajesen matrimonio, condiciones todas hechas públicas en las respectivas Ordenes de convocatoria, por lo que el citado Patronato no podrá ser compelido a cumplir obligaciones que no contrajo:

Considerando que los Maestros que por Considerando que los Maestros que por tener a su cargo familia, y únicamente en este caso, no puedan utilizar la vivienda que el Patronato concede, y que resultaria insuficiente a tenor del artículo 178 del Estatuto, tienen derecho a exigira del Ayuntamiento de la localidad e la indemnización supletoria, ya que el Ministerio al crear la Escuela utilizó las facultades del Decreto de 6 de mayo de 1941 nisterio al crear la Escuela utilizo las la-cultades del Decreto de 6 de mayo de 1941, derecho que igualmente asiste a las Maes-tras, en el exclusivo caso anterior de existencia de familia, pero siempre en cuanto a éstas si continuan ostentando la condictón indispensable de no estar li-gadas con el vinculo matrimonial, exigida para su nombramiento legal y para la continuación en el cargo.

Considerando que la Orden ministerial de 15 del actual ha establecido ya dicha doctrina en reclamación presentada por los Maestros de Auxilio Social de Madrid, Esta Dirección General ha resuelto de-

clarar que los Maestros que desempeñan Escuelas de Auxilio Social tienen derecho al abono de indemnización por casa-vi-viends, que satisfarán los respectivos Ayuntamientos en el exclusivo caso de que, por tener familia a su cargo, no pu-

diesen utilizar el régimen de internado; y las Maestras de dichas Escuelas en idénticas condiciones y siempre que, además, continúen sin estar ligadas por vínculo matrimonial, extremos que deberán acreditar en sus peticiones a los Ayuntamien-

Contra esta resolución podrá interpo-nerse recurso de alzada ante el excelen-tísimo señor Ministro en un plazo de quince días, a contar de la notificación á los interesados."

Lo digo a V. S. para su conocimiento y treslado a los Ayuntamientos y Maestros a que se refiere la presente Orden.

Dios guarde a. V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—El Distator arrenal. Benuelde de Toledo.

rector general, Romualdo de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Ensenanza Primaria de Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Jaén, Albacete y Mur-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la S A. «Saltos del Segren-para aprovechar aguas del rio Du-rán o Valltoba, en término municipal de Ellar y Cortas (Lérida), con destino a producción de fuerza motriz, salto denominado de Cortas.

Visto el expediente incoado a instancia de la S. A. «Saltos del Segre» para aprovechar agúas del río Durán o Vailtoba, en término municipal de Ellar y Cortas (Lérida), con destino a producción de fuerza motriz, salto denominado de

Cortas, Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la S. A. «Saltes del

Segre» para derivar en jurisdicción de Ellar con destino a la producción de fuerza motriz en el tramo de 123 metros de deshivel bruto del río Durán o Valluo-ba, que comienza setenta metros aguas arriba de la Palanca de Folas, hasta un caudal de 2.000 l/s. de tiempo del exceso que lleve dicha corriente sobre el necesario para respetar los aprovecha-mientos legitimos con destino a riegos en las jurisdicciones de los distritos mu-ncipales de Ellar y Cortas (Lérida), cu-yas tomas quedan aguas abajo del re-

ferido punto.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al Proyecto que obra en el experiencia de 1928 por diente suscrito a 5 de marzo de 1928 por el Ingeniero de Caminos don Rafael Moore, con la modificación de modular como preferente en la toma para su utilización por los regantes inferiores caudal preciso para que tengan efectividad sus legitimos aprovechamientos, caudal que se fija en 240 l/s. de tiempo, sin perjuicio de lo que resulte de los respec-

perjuició de lo que restitte de los respec-tivos expedientes de inscripción, 3.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la Inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográde Aguas de la Comedición Indiogra-fica del Ebro, comenzándolas en el plazo de un año y términándolas en el de tres años, ambos contados a partir de la fe-cha de la publicación de esta conesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO.

4.4. El concesionario adquiere la obligación de avisar el comienzo y terminación de las obras a la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que por sí o por el Ingeniero afec-to a la misma en quien delegue las reconocera una vez concluidas, levantando acta del resultado del reconocimiento para someterla a la aprobación superior, sin que pueda comenzarse la explotación

antes de que recalga dicha aprobación. 5.ª La Administración no responde de la constancia del caudal concedido y se reserva el derecho a derivar de las conducciones autorizadas para la conserva-ción de carreteras, los volúmenes de agua necesarios en forma que no perjudique

a las obras construídas.

6.ª Esta concesión, que lleva aneja la de ocupación de los terrenos de dominio publico necesarios y la declaración de la utilidad pública del Proyecto, se otorga dejindo a salvo los derechos de propiedejindo a salvo los derechos de propie-dad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de setenta y cinco años, contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación parcial o total del aprove-chamiento. Al expirar el plazo de conoe-sión revertifá al Estado gratuitamente y libre de cargas todo cuanto determi-na el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y Real Orden de 7 de julio del mis-mo año. mo año.

7.ª La concesión gozará de todos los beneficios que para las de su clase es-tablecen las Leyes de Aguas y General de Obras Públicas y queda sometida a los preceptos de estas Leves, de la de Pesca fluvial de 27 de diciembre de 1909 y de su Reglamento, de la Protección a la producción nacional, del Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigentes o que puedan dic-

tarse en lo sucesivo.

No se podrá destinar las aguas a otro uso distinto del concedido sin la formación del oportuno expediente, como si se

tratara de una nueva concesión.

9.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del péticlonario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

En el acta de reconocimiento final de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los mecanismos y ma-

teriales empleados.

Queda obligado el concesionario a cumplir las disposiciones de la Ley de dumpir las disposiciones de la Ley de Aguas y, asimismo, al abono del canon que en el dia de mañana se estáblezca con motivo de las obras de regulación llevadas a efecto por el Estado y que afecten a su aprovechamiento.

12. Se caducara esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones generales vigentes, decla-rándose aquella según los trámites seña-lados en la Ley y Reglamento de Obras

Publicas.

Y habiendo aceptado la sociedad peti-cionaria las preinsertas condiciones y re-mitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida el expediente, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Si. Ingeniero Director de la Confedera-ción Hidrográfica del Ebro.

Il isolviendo otorgar la concesión de terrenos del dominio público para alumbra-miento de aguas subterraneas, solicita-As por don Juliano Bonny Gómez, en los barrancos denominados de La Carvaia de la Montaña del Aguila y de la Canada de Ovejero, del término municipal de Telde (Las Palmas).

Victo el expediente promovido por don Juliano Bonny para efectuar trabajos de alumbramiento en los barranquillos de

la Montaña del Aguila y de la Cañada del Ovejero, en término de Telde (Las Palinas), asunto en el cual ha dictami-nado el Consejo de Obras Públicas, Este Ministerio, de acuerdo con dicho

Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar la concesión de terrenos del dominio público para alumbramiento de aguas subblico para alumoramento de aguas sub-terráneas, solicitado por don Juliano Bon-ny Gómez, en los barrancos denomina-dos de «La Cañada de la Montaña del Aguila», y de «La Cañada de Ovejero», del término municipal de Telde (Las Palmas), con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.4 Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente con las modificaciones que resulten de estas condiciones.
- 2.ª En un plazo de un mes, a contar de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el concesionario completará el depósito al 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos del dominio público del proyecto, aumentado en su tercera parte, depósito que servirá de fianza, a responder de la ejecución de las obras, y que no será devuelto al concesionario hasta que la Superioridad apruebe el acta del reconocimiento final de las obras, efectuado por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, que será la entidad en-cargada de la inspección de los trabajos durante su realización y explotación,
- 3.º Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis años, ambos contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El concesionario deberá dar cuenta del comienzo y terminación de las obras, así como de toda incidencia, en que así pro-ceda, a la mencionada Entidad inspectora, corriendo a cargo del concesionario todos los gastos que dicha inspección ocasione, debiendo ser abonados de acuer-do con las disposiciones dictadas al efecto.

- 4.8 La Entidad inspectora queda autorizada para introducir en el proyecto aprobado las modificaciones que sin alterar la esencia del mismo tiendan a una mejor adaptación al terreno de dominio público y a la defensa de propio-dad particular, previa demostración por los interesados del carácter privado de los mismos, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de Aguas y Código Civil, procediéndose bajo la inspección de la Je-fatura de Obras Públicas al replanteo del proyecto, en cuyo acto se tomarán en consideración las indicaciones anteriormente mencionadas.
- 5.3 Las obras se construirán con arreglo a los principios de la buena construcción y con las precauciones necesarias para seguiridad del obrero, y sin que con los productos de las excavaciones o medios auxiliares se pueda dar lugar a perjuicios a tercero.
- 6.ª Esta concesión se otorga a perpe-tuidad, sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservar o reponer las servidumbres existentes, pudiendo ocuparse el terreno de dominio público necesario a la ejecución de las obras. Las servidumbres necesarias serán declaradas por la Autoridad competente.
- 7.º Esta concesión queda sujeta a las disposiciones legales de carácter social, fiscal o administrativo, vigentes o que se
- dicten y le sean aplicables.

 8.º La Administración se reserva el derecho de tomar la cantidad de agua necesaria para la ejecución de las obras públicas, procurando no causar perjuicio a las obras que se autorizan.

9.ª Terminadas las obras se procederá por la entidad inspectora al reconocimiento final y al aforo del caudal de agua alumbrado, de cuyas operaciones se levantará acta a los efectos de autorizar la explotación de la primera, y a los indicados en la ciáusula séptima de la Real

Orden de 5 de junio de 1883.

10. Se aprueban las tarifas para la venta del agua de 0.50 pesetas el metro cúbico en invierno y a 2 pesetas el me-

tro cúbico en verano.

11. Caducará esta concesión por el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos indicados por la Ley General de Obras Públicas, proce-diéndose para la declaración de la caducidad y sus consecuencias en la forma prescrita por dicha Ley y Reglamento dictado para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido po-lza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, queda unido al expediente, lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publica-ción en el «Boletín Oficial» de la provin-

Dios guarde a V. S. muchos años. Madri, 14 de marzo de 1951.—El Direc-tor general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

MINISTERIO DE TRABAJO Dirección General de Previsión

Nombrando 23 Inspectores sanitarios interinos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta que ha elevado la Pre-sidencia del Tribunal que juzgó el con-curso-oposición para cubrir plazas de Inspectores de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad de tercera ro Obligatorio de Enfermedad de tercera categoria, anunciado por convocatoria de este Centro Directívo de 27 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril), ha acordado nombrar Inspectores de Servicios Sanitarios de tercera categoria del citado Seguro, con carácter interino, conforme a la Regla 16 de dicha convocatoria y por el orden e puntuación obtenida a los señores siguientes: quientes:

Cuesta Inclán (D. José Miguel),
Alvarez Osorio (D. Juan).
Gili Maluquer (D. Samuel).
Fuertes Jovellar (D. Antonio).
Miguel y García (D. Eduardo).
Espino Jiménez (D. Rafael).
Ramos Sabugo (D. Severino).
Trincado Dopereiro (D. Pablo).
Lónez Alvarez (D. Balbino). Trincado Dopereiro (D. Pablo).
López Alvarez (D. Balbino).
Donoel Mauleón (D. Fernando).
Carretero Moya (D. Andrés).
Gómez Sabugo (D. Luis).
Bermudo de la Rosa (D. Juan).
Malo Bravo (D. José Maria).
Viñas Foltanais (D. Antonio).
Jiménez Molina (D. Eloy).
Cortés Hernández (D. Bernaldo).
López Barroso (D. Joaquin).
Rosa Rodríguez (D. José Luis).
Mezquita Afroniz (D. Julio).
Pastor Freixas (D. José María).
Carrillo Albornoz Pérez (D. José).
Ciaramunt Muntán (D. Joaquin).

Lo que se hace público en este periódico oficial a los oportun s efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1951.—El Di-rector general, Fernando Coca de la Piñera.